



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00480 DE 2020**

**“Por la cual se adopta el instructivo para el trámite de los procesos Disciplinarios en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS,

**CONSIDERANDO**

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y los lineamientos en materia de aislamiento obligatorio dentro del marco del Decreto Legislativo 491 de 2020, la UAEGRTD ha establecido los siguientes parámetros para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos disciplinarios.

La Secretaría General - Control Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas operará así:

Se utilizarán preferiblemente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. De manera preferible hará uso de los medios técnicos y plataformas como (Teams), sin perjuicio que a criterio de la Oficina de Control Disciplinario se pueda acudir a otros medios, como Whatsapp, Skype, Zomm o Meet con el fin de facilitar, agilizar y permitir el acceso a los mismos.

**1. Respecto a las diligencias de notificación y comunicación.**

El artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, y en concordancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, establece que la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, para tal efecto:

En el proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado autorización.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

## Resolución Número 00480 de 2020 Hoja N° 2

Continuación de la Resolución 00480 del 10 de julio de 2020: "POR LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19"

---

En relación con las actuaciones disciplinarias en curso, los sujetos procesales deberán indicar la dirección electrónica en la cual prefieran recibir las notificaciones o comunicaciones. Para la comunicación de las pruebas y trámite de notificación de las decisiones, se remitirá la información y copia del auto, desde la cuenta [procesos.disciplinarios@restituciondetierras.gov.co](mailto:procesos.disciplinarios@restituciondetierras.gov.co) al correo electrónico que tenga asignado el servidor (a) y/o contratista de la Unidad, según corresponda. Si los disciplinados desean recibirla en otra cuenta, deberán manifestarlo enviando la dirección electrónica al correo antes indicado.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 101 y siguientes de la ley 734 de 2002.

En la página web de la entidad, está habilitada la sección de Control Interno Disciplinario, allí se publicarán las notificaciones por estado y por edicto, acorde lo dispuesto en la ley 734 de 2002.

### 2. Respeto a la Práctica de Diligencias y consulta de expedientes.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 734 de 2002, las diligencias podrán realizarse en la modalidad no presencial, de manera virtual, a través de las herramientas tecnológicas. Para ello se deberá comunicar por medios electrónicos y con la debida antelación, a quienes van a intervenir en la audiencia, la fecha, hora y el canal de gestión.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las diligencias.

- Las diligencias de ampliación de queja y declaraciones, serán recibidas virtualmente a través de Microsoft Teams, Whatsapp, Skype, Zomm o Meet, herramientas a las cuales tienen acceso todos los servidores y contratistas de la Unidad.
- Tratándose de usuarios externo o ex servidores, se solicitará suministrar la dirección de correo electrónico para gestionar la reunión por dicho medio.
- Si los disciplinados desean rendir versión libre, pueden hacerlo por escrito o verbalmente, en el último caso, se realizará a través de Microsoft Teams, Whatsapp, Skype, Zomm o Meet.
- Las diligencias practicadas empleando Microsoft Tems, Whatsapp, Skype, Zomm o Meet serán grabadas, descargadas e incorporadas a un medio extraíble, para que reposen en el expediente disciplinario.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

## Resolución Número 00480 de 2020 Hoja N° 3

Continuación de la Resolución 00480 del 10 de julio de 2020: "POR LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19"

- Los usuarios que requieran la revisión de la actuación disciplinaria, podrán solicitar copia de las diligencias, con el compromiso de guardar la reserva de la actuación. A vuelta de correo serán remitidas las piezas procesales solicitadas.
- Excepcionalmente, eventos que serán evaluados por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, podrán solicitar por correo electrónico los disciplinados o su defensor, el agendamiento de una cita para la revisión física de las carpetas de los expedientes disciplinarios, día en el cual previamente deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos en cada Dirección Territorial.

Se crearán las carpetas digitales por proceso, las cuales contendrán los documentos que integren las actuaciones disciplinarias, bajo la administración de la Oficina de Control Disciplinario, garantizando el acceso al expediente de manera virtual. Los sujetos o intervinientes procesales, conforme las facultades que les otorga el Código Disciplinario Único, podrán realizar solicitudes o interponer recursos preferiblemente a través de la cuenta o buzón de correo electrónico [procesos.disciplinarios@restituciondetierras.gov.co](mailto:procesos.disciplinarios@restituciondetierras.gov.co) y dentro de los días y horarios de atención institucionales.

### 3. Radicación de quejas disciplinarias.

Se continuará empleando los canales institucionales.

Avenida Calle 26 N° 85b - 09 Edificio C26, Piso 3°  
Bogotá – Colombia  
Línea de atención Nacional 018000124212  
Número Fijo en Bogotá (1) 4279299 / (1) 3770300  
WhatsApp 3223463504  
[atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co](mailto:atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co)  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)

### 4. Gestión de correspondencia

Para salvaguardar la reserva de la actuación disciplinaria (art. 95 CDU), se solicita a las áreas y servidores de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, que los memorandos internos de las respuestas a los requerimiento efectuados en el trámite de los procesos disciplinarios, se remitan al correo [procesos.disciplinarios@restituciondetierras.gov.co](mailto:procesos.disciplinarios@restituciondetierras.gov.co), indicando en el asunto, la referencia del expediente disciplinario.

Conforme a lo anterior, téngase como marco Jurídico lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020 [Ministerio de Justicia y Derecho]. *Por el cual se adoptan*

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

## Resolución Número 00480 de 2020 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución 00480 del 10 de julio de 2020: "POR LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19"

*medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Marzo 24 de 2020; Decreto Legislativo 806 de 2020 [Ministerio de Justicia y Derecho]. Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica. Junio 4 de 2020 y Resolución No. 0216 [Procuraduría General de la Nación] Por la cual se fijan criterios para aplicar tecnologías de la información y las comunicaciones al trámite de procesos disciplinarios. Mayo 25 de 2020.*

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución De Tierras Despojadas.

### RESUELVE

**Artículo 1:** Adoptar el Instructivo para el trámite de los Procesos Disciplinarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y será divulgado por todos los canales de información de esta entidad.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

**YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**  
SECRETARIO GENERAL

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion